

**[Para evitar la imposición de sanciones en el marco de un incidente de desacato, recomendamos seguir los parámetros de la Corte Constitucional. Esta Corte ha indicado que se debe dar cumplimiento a las sentencias de tutela y que, para evitar sanciones, se debe probar la diligencia en ese cumplimiento. Es por esto que en este escrito observará la referencia a constancias del cumplimiento de la sentencia en la que se le puede ordenar rectificar o eliminar alguna publicación]**

[FECHA]

**Honorable**

[Referencia/nombre del Juzgado]

[Lugar de origen del Juzgado]

**Proceso:** Solicitud de consulta incidente de desacato auto No. [incluir el número de la decisión del desacato. En la decisión del desacato en donde se le ordenaron las sanciones debe haber un número de consecutivo para ese auto. Generalmente ese número aparece al inicio del documento.]

**Accionante:** [incluir nombre completo de la persona que lo entuteló]

**Accionado:** [incluir su nombre]

Honorable Juez,

Yo, [incluir nombre completo], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio y en mi calidad de periodista, respetuosamente me permito solicitar el trámite de consulta respecto del fallo que resuelve el incidente de desacato (en adelante el “**Incidente**”) notificado el día [incluir fecha] por el Juzgado [En este apartado se debe poner el nombre del juzgado. Por ejemplo: juzgado séptimo penal municipal de Tunja.]

Así las cosas y cobijado por el artículo 52 del decreto 2591 de 1991, me permito amablemente solicitar la consulta jurisdiccional de la decisión en la cual resolvió el desacato, del pasado [fecha de la decisión del desacato], de acuerdo a los siguientes:

## **A. HECHOS**

**[En este capítulo deben mencionarse los hechos que se enmarcan en el desacuerdo con la decisión que allí se adoptó, es decir, el incumplimiento y**

**las órdenes que se dieron<sup>1</sup>. Ello, poniendo especial atención a las fechas exactas de las notificaciones de las distintas providencias. Recomendamos incluir como mínimo las siguientes referencias de fechas:**

- i) El día [incluir fecha] me fue notificada una acción de tutela en mi contra debido a la publicación [incluir título] que hice el día [incluir fecha].
- ii) El día [incluir fecha] respondí la mencionada acción de tutela en donde solicité.
- iii) El día [incluir fecha] fui notificado del fallo de tutela en el que se decidió [Incluir sólo las decisiones de la sentencia. Puede ser una transcripción expresa de esa decisión. Acá nos referimos a los puntos en donde están las órdenes expresas debajo del título “resuelve” o “decisión”]
- iv) Si hubo impugnación: El día [incluir fecha] radiqué una impugnación en contra del fallo descrito en el punto anterior.
- v) El día [incluir fecha] fui notificado de la apertura de un incidente de desacato.
- vi) El día [incluir fecha] respondí el mencionado incidente de desacato, en el que indiqué que [desarrollar lo que explicó en esa oportunidad]. Al respecto quisiera dejar expresa constancia que ya di cumplimiento a la orden dictada en la sentencia del proceso de la referencia.
- vii) El día [incluir fecha] fue decidido el incidente de desacato en donde se me impusieron las siguientes sanciones: [incluir sanción concreta. Por ejemplo: una pena de arresto de 6 días y una sanción de xx Salarios Mínimos].

Con base en estos hechos, me permito aportar algunas consideraciones para que las mismas sean evaluadas en el trámite de consulta jurisdiccional.

## **B. CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO**

### **1. [En primera medida, haga referencia al cumplimiento de la sentencia: en este espacio sugerimos sea incluida una referencia a la forma en la que se dio cumplimiento de la sentencia y allegue las pruebas como anexos:**

Con el fin de acatar las órdenes dispuestas por el honorable Juzgado [incluir nombre del juzgado que expidió la tutela con las ordenes] **confirmando a través de este escrito que la nota periodística motivo de la acción de tutela ya fue debidamente removida del portal a través del cual se entregó al público**, de acuerdo con el anexo de este escrito<sup>2</sup>. Por este motivo, considero

---

<sup>1</sup> Acá es muy importante indicar que solo se deben indicar las fechas y decisiones relevantes. No es necesario relatar con mucho detalle el proceso completo.

<sup>2</sup> En este punto es importante que se aporte la prueba de la diligencia en el cumplimiento de la orden. Por esto este anexo debe ser una prueba de la eliminación de la publicación o en su defecto de la corrección de la publicación. Esta prueba puede ser una foto en donde conste dicha eliminación.

que la sanción económica y la orden de arresto resultan, no solo injustificadas, sino inconstitucionales pues la jurisprudencia constitucional, a través de la reciente sentencia SU 034 de 2018, ha sido clara en admitir que cuando hay diligencia en el cumplimiento de la orden no hay lugar a la sanción.

Teniendo en cuenta los puntos expuestos, solicito amablemente sean tenidos en cuenta en el trámite de consulta jurisdiccional previsto el artículo 52 del decreto 2591 de 1991

## **2. Insistencia sobre argumentos de libertad de expresión:**

### **Instrucciones:**

**Para este apartado 2) usted debe identificar cuál de los supuestos presentados a continuación en los literales A), B) y C) se ajusta a su situación concreta. Si confluyen varios puede hacer referencia a ellos. Sin embargo, para evitar confusiones en el juez, si sólo se ajusta a uno de ellos debe eliminar las otras referencias.**

#### **a. Si la publicación versaba sobre algún asunto de interés público:**

La Corte Constitucional ha protegido de manera preferente todos los discursos que versan sobre asuntos de interés público. Al respecto ha referido que:

*“toda restricción a los discursos que versen sobre asuntos de interés público o involucren críticas al Estado o sus funcionarios es vista con sospecha, debido a que: (i) a través de ellos no sólo se manifiesta el estrecho vínculo entre democracia y libertad de expresión, sino que se realizan todas las demás finalidades por las cuáles se confiere a ésta una posición preferente en los estados constitucionales; (ii) este tipo de discursos suelen ser los más amenazados, incluso en las democracias más vigorosas, por cuanto quienes detentan mayor poder social, político o económico pueden llegar a ser afectados por tales formas de expresión y, en consecuencia, verse tentados a movilizar su poder para censurar dichas manifestaciones y reprimir a sus autores”<sup>3</sup>*

#### **b. Si la orden del fallo de tutela resultaba desproporcionada e implica algún grado de censura:**

Las decisiones adoptadas en el proceso de tutela contrarían a todas luces la prohibición expresa constitucional en la que se establece que en el país “no

---

<sup>3</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-155 de 2019. M.P: Diana Fajardo Rivera.

habrá censura”. en la sentencia T-543 de 2017, la misma Corte Constitucional reiteró algunos escenarios en donde se puede hablar de control previo sobre el contenido de la información entre los cuales se destaca: *“La creación de controles judiciales o administrativos posteriores tan severos que inducen, mediante su efecto disuasivo, a la autocensura por parte de los mismos medios de comunicación”*. Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha explicado cómo la censura va en detrimento de las sociedades democráticas y pone en riesgo sus valores constitucionales. En sus propias palabras: *“Supone el control y veto de la expresión antes de que esta sea difundida, impidiendo tanto al individuo, cuya expresión ha sido censurada, como a la totalidad de la sociedad, ejercer su derecho a la información. En otras palabras, la censura previa produce ‘una suspensión radical de la libertad de expresión al impedirse la libre circulación de información, ideas, opiniones o noticias”*.

**c. Si el proceso de tutela pretende tutelar los derechos a la honra y el buen nombre y no hubo solicitud de rectificación previa:**

El juez determinó que para el caso en concreto no era necesaria la solicitud previa de rectificación. Esto desconoce abiertamente los criterios de procedibilidad de la acción de tutela cuando se invocan los derechos a la honra y el buen nombre<sup>4</sup> y sienta un peligroso precedente para los medios de comunicación que ejercen el oficio periodístico en el territorio colombiano. Esto último pues estaría imponiendo una carga extra e injustificada cuando inicien acciones de tutela en su contra alegando los derechos fundamentales a la honra y el buen nombre.”

### **C. PETICIÓN**

Solicito amablemente sea surtido el trámite de consulta jurisdiccional de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, y en este sentido, se revoque la decisión que resuelve el incidente de desacato del auto No. [incluir número del auto] en donde se ordena: **[Ejemplo: “el arresto y la sanción económica”]** descrita por las razones expuestas en el presente escrito.

### **D. ANEXOS**

---

<sup>4</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-593 de 2017. M.P: Carlos Bernal Pulido.

**[Enumere las pruebas que va a aportar para soportar sus argumentos]**

### **E. NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones que versen sobre este asunto en la dirección de correo electrónico: [incluir dirección de correo electrónico]

Del señor Juez,

[incluir nombre completo]

C.C: [incluir número de documento]